

Estimadas Familias, se **INFORMA** de cómo afecta a la actividad educativa del Centro el cumplimiento de:

Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

1º Artículo 9. Medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación.

1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.

Resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se modifica la resolución de 14 de febrero de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan Instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria y E.S.O. en el curso escolar 2020-2021:

*Primero.- . Los centros educativos no estarán disponibles para ningún tipo de trámite presencial relacionado con el procedimiento de admisión de alumnado. **Se suspende la tramitación presencial de solicitudes de admisión en tanto estén vigentes las medidas de confinamiento que restringen la libertad de circulación de las personas.***

*Segundo.- Modificar las fechas previstas en el Anexo I de la Resolución de 14 de febrero de 2020 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en centros públicos y privados concertados de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y E.S.O. en el curso escolar 2020-2021: **Presentación de solicitudes de la fase ordinaria. Desde el 9 de marzo al 21 de abril de 2020.***

Presentación telemática en <https://sede.carm.es>>>>> Registro y Guía de Procedimientos y Servicios:

- Admisión de alumnos de segundo ciclo de **Educación Infantil y de Educación Primaria** en centros docentes sostenidos con fondos públicos (**código 1910**)
- Admisión de alumnos de **Educación Secundaria Obligatoria** y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos (**código 2214**)

Instrucciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifican las instrucciones de 13 de marzo por la que se dictan las normas de organización en los centros educativos de la Región de Murcia durante la suspensión de la actividad lectiva con motivo de la situación generada por el coronavirus:

*Primero. Modificar el punto 5 de las citadas Instrucciones, que queda redactado como sigue: “5. La dirección de los centros será la responsable de ejercer la jefatura del personal y del cumplimiento de las funciones encomendadas y podrá requerir la presencia puntual del personal en el centro si fuese necesario. **No será necesaria la presencia de ningún miembro del equipo directivo en el centro siempre que mediante sistemas de teletrabajo se puedan desempeñar de manera adecuada sus funciones.**”*

*Segundo. Asimismo, modificar el punto 6, que queda redactado como sigue: “6. **Tampoco será necesaria la presencia en el centro del personal no docente** al no existir demanda de prestación de servicios presenciales, sin perjuicio de lo que se establezca al efecto por la dirección general competente en materia de función pública o el resto de organismos públicos que ejerzan competencias sobre dicho personal”.*